



Comisionado para el Mercado de Tabacos  
Paseo de la Habana nº 140  
28036 - Madrid

A la atención de su Presidente don Juan Luis Nieto

En Madrid a 12 de diciembre de 2016

Estimado Sr. Nieto,

Según hemos sido informados por el mercado de Estancos de España de que, en nombre y consenso de la Junta Directiva de la AEPVR, y con conocimiento de la Asamblea de 19 de octubre, le pongo en conocimiento de unas presuntas prácticas de la Unión de Asociaciones de Estaqueros de España que podrían incumplir el **artículo 52.2 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y por el que se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre**, que señala que *el ofrecimiento por los fabricantes, importadores, marquistas o mayoristas, por sí o mediante sus agentes o representantes, a las organizaciones representativas de los expendedores o autorizados para la venta con recargo, de retribuciones, convenios o acuerdos, que pretendan influir en su obligada neutralidad*. Es decir, que dichas prácticas, aunque en apariencia legales, bien pudieran ser constitutivas de una acción ilícita de Fraude de la Ley, sin perjuicio de que incurriéramos en error.

La Unión de Estaqueros de España es el socio único de la empresa Mercantil "Gestora de Servicios para Estancos, SL" con CIF.: B81964769 y dirección en la Calle Argensola Numero 2, 3 , 28004 , MADRID según figura en el Registro Mercantil (Registro Público) los siguientes datos:

SOCIO UNICO: UNION ASOCIACIONES ESTANQUEROS ESPAÑA fecha 14/09/1998

Cargo	Persona	Fecha
PRESIDENTE:	MARIO ANDRES ESPEJO AGUILAR	10/02/2015
VICEPRESIDENTE:	ELENA VIANA IBARRA	10/02/2015
CONSEJERO:	JULIAN VINUE GIMENO	10/02/2015

Asociación Española de Puntos de Venta con Recargo, Pl. Ciudad de Salta nº 2 posterior Local 3,  
28043 de Madrid – contacto tel: 911 427 592 email [presidencia@aepvr.com](mailto:presidencia@aepvr.com)  
Inscrita en el Tomo: 23586, Libro: 0, Folio 140, Sección: 8, HojaM 423258, Inscripción 1, - 30/01/2007



	MARIO ANDRES ESPEJO AGUILAR	10/02/2015
	FERNANDO ROMERO MORENO	10/02/2015
	SALOME IBAÑEZ BAQUEDANO	10/02/2015
	JORGE CARBALLAL PUENTE	10/02/2015
	ELENA VIANA IBARRA	10/02/2015
CONS. DEL. MANCOMUNADO:	ELENA VIANA IBARRA	10/02/2015
	JULIAN VINUE GIMENO	10/02/2015
CONS. DEL. SOLIDARIO:	MARIO ANDRES ESPEJO AGUILAR	10/02/2015
APODERADO MANCOMUNADO:	FERNANDO ROMERO MORENO	10/02/2015
SECRETARIO:	JULIAN VINUE GIMENO	10/02/2015

Según hemos sido informados en el mercado, la Unión de Estanqueros de España en el año 2015 tubo unos gastos de 87602 € (anexo I) lo cual si corresponde al gasto corriente de una Asociación de Ámbito Nacional, pero la empresa Gestora de Servicios para Estancos S.L.U. tubo unos gastos según se recoge en las cuentas anuales de 2015 fue de 1.471.041€.(anexoII)

Como se ha dicho, esta empresa, Gestora de Servicios de Estancos S.L.U. esta participada al 100% por la Unión de Estanqueros de España, y tal y como está reflejado en el Registro Mercantil, el actual presidente de la Unión de Estanqueros de España Sr. Mario Andrés Espejo, también es el Presidente de la Sociedad.

Esta empresa según la información de mercado que tenemos tiene como fuente de ingresos principal la Revista que edita Mundo Estanco, en la cual los principales anunciantes son los fabricantes de tabaco, que según el mercado pagan más de 8 veces el valor de mercado de una inserción de publicidad si comparamos Mundo Estanco con una tirada de unos 10.000 ejemplares y con periodicidad mensual. Otras revistas sectoriales de coches, mascotas, muebles, viajes etc... con una tirada similar no llegan a alcanzar una Facturación anual de 200.000 euros.

Además esta publicidad aparentemente sobre-pagada por los fabricantes de tabaco, presumiblemente no tiene ninguna razón de ser, ya que los comerciales de estas compañías tabaqueras visitan los estancos de España, por lo que son sus propios comerciales los que informan de productos nuevos, versiones, ediciones limitadas, promociones etc..., y lo hacen a los estanqueros directamente, dejando los comerciales de las compañías tabaqueas folletos o publicad en los estancos para los propios





estanqueros y lo consumidores, por lo que se puede concluir que con esta labor de visita e información de los comerciales de las compañías tabaqueras a los estancos, el impacto publicitario o de información esta revista es bajo, por lo que todavía llama más la atención el precio que presuntamente están pagando por la inserciones publicitarias en la misma.

Al ser el 100% del capital de la empresa de la Unión de Estanqueros de España, puede deducirse que esta forma de trabajo comercial, esconda, una vez más decimos presuntamente, una financiación encubierta de la Unión de Estanqueros, que sería frontalmente contraria al cumplimiento del artículo 52.2 del Real Decreto 1199/1999, ya que, obviamente, se puede estar influyendo en la obligada neutralidad de la misma.

Se observa en el Presupuesto 2016 (anexo III) que, un partida para gastos de nominas de más de 550.000 euros, y según la información que tenemos de mercado se paga un sueldo de CINCO MIL EUROS mensual, más dietas, al Presidente de dicha sociedad que es además Presidente de la Unión Española de Estanqueros de España, don Mario Espejo Aguilar, lo que significa que presuntamente incumple la normativa, ya que el Presidente, está vinculado a la expendeduría Málaga 3, de doña Inmaculada Contreras, su esposa.

Entendemos que nos está perjudicando al sector de los PVR en particular y de la venta minorista de tabaco en general, que esta sea la única Asociación que este en la actualidad representado a la venta minorista de Tabaco en el Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, ya que aparentemente la neutralidad de la misma no es tal, y este puede ser uno de los motivos del grave problema que tenemos a día de hoy en el segundo canal. Más grave sería, si además encumbrasen otra Asociación, enmascarada en un intento de influir en el mercado de nuestro sector.

Al tenor de lo expuesto, solicitamos que, habida cuenta de lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2.015:

Primer: Se admita el presente escrito, en tiempo y forma y como mejor proceda en derecho, y se considere, documento de denuncia ante la Administración, en el deber de colaboración social, que todas las personas físicas y jurídicas tienen otorgado, por ser legítimos interesados en el cumplimiento y velo del sector del Segundo Canal, y del Mercado del Tabaco en general donde se desarrolla.





Segundo: Por ende, que El Comisionado para el Mercado de Tabacos como Regulador del mercado, recoja estas supuestas prácticas, y ordene una investigación de dicha conducta, mediante la auditoria de las cuentas de los últimos TRES AÑOS, donde podrán observar si estas conductas incumplen el artículo 52.2, y si se demuestra que se a incumplido este articulo, abra los oportunos expedientes sancionadores con las empresas que hayan incumplido la citada norma, por pagos a la Unión de Estanqueros con clara intención de romper la neutralidad de los estanqueros, así como si se demuestra pago a estanqueros o familiares de los mismos, se aplique la normativa actual.

Tercero.- En cualquier caso, de no iniciarse ninguna investigación, en el plazo de QUINCE DIAS, teniéndonos informados de los avances en la misma, no como parte, sino en la posición que la Ley 39/2015 nos otorga, y en el sentido de conocer que la actuación de la Administración, no ha sido omisiva, esta Asociación en su legítimo derecho, presentará la oportuna denuncia ante la oficina anti-corrupción, sin perjuicio de otras instancias administrativas, civiles y penales, con unido conocimiento de esta denuncia.

En Madrid, a un solo efecto, en fecha ut supra, extendiendo el presente escrito.

**Fdº Daniel Lopez Cañizares**  
**Presidente**